

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se ha realizado las publicaciones del emplazamiento, en el medio escrito de amplia circulación y por la radiodifusora de esta localidad y las fotografías de la valla instalada, que fueron allegados por la señora apoderada judicial de la parte demandante; este Despacho Judicial ordena por Secretaría que se realice la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial de conformidad con lo establecido por el artículo 375, numeral 7º, inciso final del C.G.P.

**NOTIFIQUESE.**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez